

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fechas 26 de octubre de 2021 (part. nº 4.11) y 9 de noviembre de 2021 (part. nº 6.1), ha sido aprobada la convocatoria de selección de tres Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad electricidad, cuyas bases son las siguientes:

“Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la selección externa de tres técnicos medios, titulados en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad, o Grado en Ingeniería Eléctrica, para el desempeño de las funciones recogidas en el Anexo a las presentes bases de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y por el tiempo imprescindible hasta la finalización de los plazos de justificación previstos en las resoluciones de concesión otorgadas a la Diputación de Ciudad Real, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), y que se prevé entre los meses de junio y septiembre de 2023.

El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese y el nombramiento para alguno de los puestos recogidos en la presente convocatoria será incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualesquiera Administraciones Públicas, así como con cualquier otro trabajo o actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente en el momento de toma de posesión del puesto para el que haya sido seleccionado, será causa suficiente para desistir de su nombramiento pro parte de esta Diputación y que esto no se lleve a término.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad o Grado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

en Ingeniería Eléctrica. (Informe de 21/04/2015, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes, procedimiento de selección y plazo máximo para resolver.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se presentarán mediante Registro electrónico de la Diputación (<https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/68>).

En las solicitudes se hará constar que reúnen los requisitos señalados en la convocatoria y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas del título exigido y de los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme a la base cuarta o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Administración.

Todos los actos sucesivos que deban ser objeto de publicación serán publicados en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real (<https://www.dipucr.es/index.php/empleo-publico-general/empleo-publico/itemlist/category/23-oposiciones>”).

Finalizado dicho plazo, se publicará en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos.

Publicado el listado de personas aspirantes admitidas y excluidas, se procederá a la valoración de las solicitudes, cuyo resultado se publicará resumidamente en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real.

El plazo máximo para resolver será de un mes desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real.

Cuarta. Criterios de Selección. Méritos.

Los méritos que el Órgano de Selección valorará deberán ser alegados y debidamente justificados por las personas solicitantes, junto con su solicitud de participación presentada en el Registro electrónico de la Diputación (<https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/68>). Los méritos se computarán conforme se señala a continuación:

a) Servicios Prestados en las Administraciones Públicas.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública 0,2 puntos en puestos de idéntica categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta (en Anexo), en especial emisión de informes y documentos técnicos, incluidas certificaciones, para la realización de proyectos, contratos del sector público y/o justificación de subvenciones, por meses de servicio, hasta un máximo de 4,00 puntos. El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate a la finalización del proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

A estos solos efectos se considerarán válidos los servicios prestados al amparo de la antigua titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad. En aquellos supuestos en que los servicios prestados sean a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente preceda su cómputo a tiempo completo.

b) Por experiencia profesional.

- Por experiencia profesional en Empresas de Servicios Energéticos (ESE) tal y como las definen la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos (*) y la normativa española que en cada momento resulte aplicable, 0,1 por cada mes completo hasta un máximo de 3,00 puntos en puestos de idéntica categoría a la que se opta. La experiencia profesional computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones interiores.

A estos solos efectos se considerarán válidos los servicios prestados al amparo de la antigua titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad. En ningún caso se valorará como experiencia profesional, los servicios presentados ya computados conforme a lo previsto en el apartado a) de esa base.

En aquellos supuestos en que la experiencia profesional se hubiera obtenido mediante prestación a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

- Por experiencia profesional en el sector privado, en puestos de idéntica categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta (en Anexo), en especial emisión de informes y documentos técnicos, incluidas certificaciones, 0,05 por cada mes completo hasta un máximo de 2,00 puntos en puestos de idéntica categoría a la que se opta. La experiencia profesional computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones interiores.

A estos solos efectos se considerarán válidos los servicios prestados al amparo de la antigua titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad. En ningún caso se valorará como experiencia profesional, los servicios presentados ya computados conforme a lo previsto en el apartado a) de esa base.

En aquellos supuestos en que la experiencia profesional se hubiera obtenido mediante prestación a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

c) Formación.

- Por estar en posesión de Diplomas, como asistente o profesor, a cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa específica con las funciones propias de los puestos ofertados, que hubieren sido convocados u organizados por esta Diputación Provincial, así como por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Organizaciones Sindicales dentro de los planes de formación en el marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades, Servicio Público de Empleo Estatal y sus Entidades Colaboradoras u otras Administraciones Públicas y Colegios Profesionales. Sólo serán tenidas en cuenta las acciones formativas directamente relacionadas con la eficiencia energética en el sector eléctrico o la gestión de fondos europeos destinados a la mejora de la eficiencia energética. Si la acción formativa no estuviera relacionada con la eficiencia energética en el sector eléctrico o la gestión de fondos europeos destinados a la mejora de la eficiencia energética, deberá estarlo necesariamente con las funciones a desempeñar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



y por tanto relacionada con las subvenciones públicas, los (contratos del sector público, la gestión de proyectos, la actuación administrativa y las herramientas informáticas de gestión de proyectos de ingeniería).

No se valorará, tanto los cursos que no acrediten las horas de duración, como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria y los derivados de procesos selectivos. Por tanto, cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

DURACIÓN	SI LA ACCIÓN FORMATIVA ESTÁ RELACIONADA CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO O LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	SI LA ACCIÓN FORMATIVA NO ESTÁ RELACIONADA CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO O LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PERO SÍ CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR (CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, GESTIÓN DE PROYECTOS, ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ETC.)
de 15 o más horas	0,10 puntos	0,05 puntos
de 24 o más horas	0,20 puntos	0,10 puntos
de 50 o más horas	0,40 puntos	0,20 puntos
de 100 o más horas	0,90 puntos	0,45 puntos

- Por estar en posesión del título de máster o posgrado en eficiencia energética donde al menos el 50% de créditos ECTS se dediquen a la eficiencia y aprovechamiento energético, 2 puntos.

d) Otros méritos.

Por estar en posesión del permiso de conducción B (Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y contruidos para el transporte de no más de 8 pasajeros además del conductor), 1 punto.

Quinta. Órgano de selección, comisión de valoración.

La Comisión de valoración de las solicitudes estará compuesta por Presidente, tres vocales y Secretario, este último con voz, pero sin voto, debiendo nombrarse por la Presidencia de la Diputación las personas titulares y suplentes que la compondrán, mediante Decreto, antes o simultáneamente a la publicación del listado de admitidos y excluidos.

ANEXO

Condiciones de trabajo de los puestos a convocar.

- Titulación: Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad electricidad/Grado en Ingeniería Eléctrica (3 puestos). (Informe de 21/04/2015, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

- Régimen retributivo: el propio de los puestos base de esta Diputación correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Técnicos Medios, con nivel 24 de complemento de destino y un complemento específico de 13.797,84 euros anuales, resultando:

- Sueldo:	12.600,72 €
- Complemento de destino:	7.659,48 €
- Complemento específico:	13.797,84 €
- Total:	34.058,04 €*

* Retribuciones brutas anuales, sin contar pagas extraordinarias (Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Puesto de trabajo semi-itinerante. Conveniencia de estar en posesión de permiso de conducir tipo B. Necesidad de desplazamiento a los municipios de la provincia.

- Tipo de jornada: Ordinaria con dedicación exclusiva. Comporta la exigencia de plena disponibilidad de la persona ocupante del puesto de trabajo, en función de las necesidades del servicio. No implicará la existencia de jornada superior a la establecida legalmente y los excesos sobre dicha jornada se compensarán o retribuirán según los términos establecidos en el Acuerdo Marco vigente.

- Descripción de funciones:

- La supervisión directa in situ de la ejecución de las obras con cargo al Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 de las que es o fuera beneficiaria o entidad colaboradora la Diputación de Ciudad Real (en adelante "el Programa").

- La elaboración de cuantos documentos técnicos resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras realizadas con cargo al Programa, así como para su finalización, ejecución y en su caso, garantía y devolución de fianzas que se constituyan con motivo de dichas obras, y la justificación de las inversiones realizadas. Sin perjuicio de tales documentos, en todo caso deberán suscribir junto con la Dirección Facultativa y el contratista, en calidad de Técnico Representante de la Administración, las correspondientes certificaciones de obra, parciales y finales, así como las actas de recepción que de las mismas se deriven, actas de comprobación del replanteo del proyecto, y cualesquiera resto de documentos que establezca la Legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, siempre en calidad de Técnico representante de la Administración.

- La elaboración de la documentación técnica exigida para la justificación de las obras realizadas con cargo al Programa (Informes sobre productividad de las actuaciones, certificados, auditorías energéticas o similares, certificados de recepción de la actuación, informe técnico anual del funcionamiento de las instalaciones, y cuanta otra resulte exigible.

- La colaboración con el resto de personal técnico y operativo participante en el programa, así como con el resto de órganos y unidades administrativas de la Diputación y las Entidades Locales en que se realicen las actuaciones.

- La elaboración de un informe periódico, sobre el grado de ejecución del programa respecto de las actuaciones cuya supervisión se le asignen.

- El asesoramiento técnico en materias de su competencia en relación a las actuaciones del Programa.

- Cualesquiera otras análogas a las anteriores que no hubieran sido descritas, siempre y cuando esté relacionadas con la tramitación ejecución y justificación del Programa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3642